

/2006 ESCRITURA DE FUSIÓN  
POR ABSORCIÓN ENTRE LAS  
COMPAÑÍAS ECUALIDAD S.A. Y  
DROCARAS INDUSTRIA Y  
REPRESENTACIONES S.A.  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



*4 dic / 06*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día uno de Diciembre del año dos mil seis, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte compañía **ECUALIDAD S.A.** representada por el señor **LUIS SALAME VITERI** en su calidad de Presidente de la compañía cuyo nombramiento se adjunta a esta escritura Pública, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de fecha tres de noviembre del dos mil seis, que se agrega a este instrumento como documento habilitante; quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la compañía **DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.** representada por el señor **JAIME VELÁSQUEZ EGÜEZ** en su calidad de Presidente de la compañía cuyo nombramiento se adjunta a esta escritura pública, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General





Universal de Accionistas de fecha seis de noviembre de dos mil seis, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta Ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Fusión por Absorción, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Fusión por absorción entre las compañías Ecualidad S.A. como la compañía absorbida y Drocaras Industria y Representaciones S.A. como la compañía absorbente así como el aumento de capital y reforma del estatuto social de esta última. **PRIMERA; COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública de fusión por absorción las siguientes personas: **1.1** La compañía ECUALIDAD S.A. representada por el señor Luis Salame Viteri en su calidad de Presidente de la compañía cuyo nombramiento se adjunta a esta escritura Pública, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de fecha tres de noviembre del dos mil seis, que se agrega a este instrumento como documento habilitante; parte a la

26



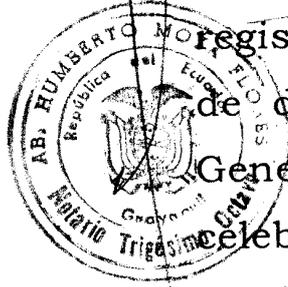
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

que en adelante se denominará LA ABSORBIDA; y

**1.2** La compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A. representada por el señor Jaime Velásquez Egüez en su calidad de Presidente de la compañía cuyo nombramiento adjunta a esta escritura pública, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de fecha seis de noviembre de dos mil seis, que se agrega a este instrumento como documento habilitante; parte a la que en adelante se denominará LA ABSORBENTE.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **(2.1)** La compañía Ecuallidad S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el once de junio de mil novecientos noventa y seis; inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el dos de julio de mil novecientos noventa y seis. Luego de esto la compañía realizó la conversión del capital social, aumento de capital y reforma de estatutos mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil Doctor Juan Antonio Haz Quevedo el trece de agosto del dos mil uno, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre de dos mil uno. Posteriormente la compañía realizó una reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del cantón





Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el treinta de noviembre de dos mil cinco: inscrita en el registro mercantil del cantón guayaquil el veintiuno de diciembre de dos mil cinco. **2.1.1** La Junta

General Universal de Accionistas de Ecuallidad S.A. celebrada el tres de noviembre de dos mil seis resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la compañía y la fusión por absorción que hiciera de esta la compañía Drocaras Industria y Representaciones S.A.; mediante aprobación del balance final de la compañía y las bases de la fusión que constan en el acta de la Junta General Universal de Accionistas y que se detallaran en los párrafos siguientes de la presente escritura pública.

**2.2** La compañía Drocaras Industria y Representaciones S.A. fue constituida mediante escritura Pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el siete de junio de mil novecientos noventa y seis. Luego de esto la compañía modifico su estatuto social y aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Posteriormente



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



la compañía protocolizó el Acta de Junta General de Accionistas que resuelve el Aumento de capital suscrito ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve. Finalmente la compañía realizó la conversión del capital social mediante escritura pública otorgada ante el notario suplente décimo sexto del cantón Guayaquil, Abogada Nuria Pérez de Wright el cuatro de mayo del dos mil cinco, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el dos de junio del dos mil cinco. **2.2.1** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía Drocaras Industria y Representaciones S.A. celebrada el seis de noviembre de dos mil seis resolvió por unanimidad la fusión con la compañía Ecualidad S.A. mediante la absorción de esta última por parte de la primera, se resolvió por unanimidad la aprobación de los balances finales de la compañía de forma individual y el balance conjunto una vez realizado el traspaso del patrimonio, se resolvió el aumento de capital y reforma de estatuto social de conformidad con las bases de la operación que constan en el Acta de Junta General Universal de Accionistas y que se detallan posteriormente en la presente escritura pública de fusión. **TERCERA:**

**OBJETO.** Con los antecedentes expuestos el señor Luis Salame Viteri en su calidad de Representante Legal de la compañía Ecuallidad S.A. declara bajo juramento: **(uno)** la disolución anticipada de la compañía. **(Dos)** aprobadas las bases de la operación de la fusión de la compañía por absorción que de esta hiciera Drocaras Industria y Representaciones S.A. según consta del acta de Junta General de Accionistas de la compañía. **(tres)** traspasado en bloque todo el patrimonio de la compañía a favor de la compañía absorbente con todos sus activos y pasivos y que este se traspasa al valor en libros, conforme consta en el Acta de Junta General de accionistas que se incorpora a esta escritura. A su vez el señor Jaime Velásquez Egüez en su calidad de representante legal de la compañía Drocaras Industria y representaciones declara bajo juramento: **(uno)** que los accionistas de la compañía han aprobado la fusión que hiciera la compañía mediante la absorción de la compañía Ecuallidad S.A. **(dos)** aprobadas las bases de la operación que constan en el Acta de Junta general de accionistas que se incorpora a este instrumento público. **(Tres)** aprobados los balances finales de ambas compañías los cuales se agregan a esta escritura pública. **(Cuatro)** aprobado el traspaso en bloque que hiciera la compañía absorbida de la totalidad de su patrimonio a favor de la compañía absorbente,

*disolución*



*fusión*

*traspaso patrimonio*

*fusión*



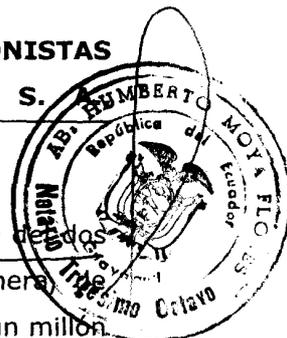
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

incluido sus activos y pasivos y que el patrimonio que se traspasa se lo hace a valor en libros y consecuentemente la compañía absorbente asume las responsabilidades de un liquidador con respecto a los acreedores de la compañía Ecuallidad S.A. conforme las actas de junta general de accionistas que se incorporan a esta escritura pública. **Cinco)** que los trabajadores de la compañía absorbida serán integrados como trabajadores de la absorbente y esta asumirá los mismos derechos y beneficios que ellos gozaban respetando su tiempo de servicio y/o antigüedad. **Seis)** Incorporado a la escritura el balance consolidado de ambas compañías fusionadas. **Siete)** que el accionista de la compañía absorbida recibirá acciones de la compañía absorbente en proporción a la participación que poseía en la compañía absorbida. **Ocho)** que se aumenta el capital social de la compañía en USD 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme consta en el acta de junta general de accionistas que se incorpora a la presente escritura pública. **Nueve)** reformado el estatuto social de la compañía Drocaras Industria y representaciones S.A. conforme al acta de junta general de accionistas, quedando de la siguiente forma: *“ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El Capital autorizado de la compañía es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 136.000,00). El capital suscrito es de CIENTO DOS*

MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 102.800,00), representado por dos millones quinientos setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la dos millones quinientos setenta mil (2'570.000), inclusive". **(Diez)** que el administrador y comisario de la compañía absorbida cesará en sus funciones una vez perfeccionada la fusión quedando en su cargo los actuales representantes de la compañía Drocaras Industria y Representaciones S.A. **(Once)** que la emisión de los títulos de acciones se la hará una vez perfeccionada la fusión de ambas compañías. **(Doce)** que la nacionalidad de la compañía absorbente es ecuatoriana. **(Trece)** Los representantes legales de ECUALIDAD S.A. y DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A. declara bajo juramento que sus representadas no han sido, ni son en la actualidad contratistas del Estado Ecuatoriano, ni de ningún otra institución pública. **(Cuarta): AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el objeto de la presente escritura pública de fusión de la compañía Ecuabilidad S.A. y la compañía Drocaras Industria y Representaciones S.A. mediante la absorción de la primera por parte de la segunda. **(Quinta): DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente

Absorbente

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.  
CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**



En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día seis de noviembre del dos mil seis, en la dirección ubicada en el Kilómetro 4,8 vía Daule, y Av. Primera Mapasingue, comparecen: el señor Carlos Eduardo Salame Viteri propietario de un millón doscientas setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y la señora Susana Donoso Pareja de Vazquez, propietaria de un millón doscientas setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Preside la sesión el señor Carlos Salame Viteri, accionista de la compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc, la abogada Carolina Zunino Camacho. El Presidente instruye a la Secretaria que tome lista de los accionistas asistentes a la reunión, y una vez que se constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General Universal para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

275.000  
275.000  
550.000

- 1.- Conocer y resolver acerca de la fusión de la Compañía con Ecuallidad S.A. mediante la absorción de ésta por parte de aquella;
- 2.- Conocer y resolver sobre las bases de la fusión;
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.";
- 4.- Conocer y resolver sobre el proyecto de reforma al Artículo Cuarto del estatuto social;
- 5.- Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y
- 6.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de revisar el libro de accionistas, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se procederá a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día que han sido aprobados por unanimidad.

Acto seguido, el Presidente de la Junta deja constancia que la Compañía Ecuallidad S.A. ha aprobado, en la correspondiente sesión de Junta General de Accionistas, el proyecto de fusionarse con "Drocaras Industria y Representaciones S.A.", mediante la absorción de ella por parte de la sociedad últimamente nombrada, y añade que sería conveniente

aprobar la fusión mediante la absorción indicada, ya que la misma conlleva especiales beneficios para la sociedad, por lo que estima que la Junta debe aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual deja constancia que las bases de la operación serán las siguientes:

**PRIMERO.-** Ecuallidad S.A. sería absorbida por "Drocaras Industria y Representaciones S.A.", que continuaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la ley.

**SEGUNDO.-** Dada la disolución de Ecuallidad S.A., "Drocaras Industria y Representaciones S.A.", como absorbente, conservaría su denominación social.

**TERCERO.-** El objeto social de la Compañía absorbente seguirá siendo el mismo, es decir, seguirá dedicándose a la fabricación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos para el uso humano. Para cumplir con el fin social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, de cualquier naturaleza o intervenir como socia o accionista en otras personas jurídicas o sociedades de derecho privado;-

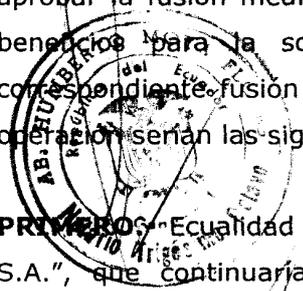
**CUARTO.-** El domicilio de la Compañía absorbente seguiría siendo Guayaquil;-

**QUINTO.-** El plazo de duración de la absorbente seguirá siendo de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón.

**SEXTO.-** El Estatuto Social de la Compañía absorbente se conservará, reformándose únicamente el Artículo Cuarto relativo al capital social.

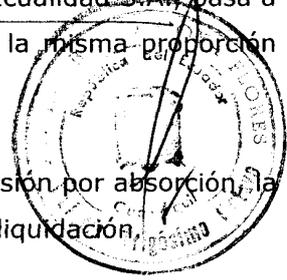
**SÉPTIMO.-** El capital suscrito de la compañía absorbente se aumenta en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD800,00), que es el equivalente al capital social de la compañía absorbida, esto es Ecuallidad S.A. más su capital social que es de ciento dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD102.000,00), quedando de tal forma en lo sucesivo el capital social de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD102.800,00), debiéndose proceder a la emisión de veinte mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

no se  
occurrió



*participación accionaria*

**OCTAVO.-** Los accionistas de la compañía absorbente seguirán siendo accionistas de la Compañía que subsiste en la misma proporción de acciones que actualmente les corresponde, el accionista de la compañía que se absorbe, esto es Ecuallidad S.A., pasa a ser accionista de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." en la misma proporción que le correspondía en la compañía absorbida.



**NOVENO.-** De conformidad con la ley para que opere la referida fusión por absorción, la Compañía absorbida queda disuelta, sin que por ello sea precisa su liquidación.

**DÉCIMO.-** Como consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía absorbida traspasara en bloque a "Drocaras Industria y Representaciones S.A." la totalidad de su patrimonio.

**UNDECIMO.-** En cuanto a los activos del patrimonio antedicho, ellos se traspasarían a valor en libros, tal como consta del balance final que ha sido conocido por los accionistas.

**DUODECIMO.-** La Compañía "Drocaras Industria y Representaciones S.A." acepta el traspaso en bloque que de su patrimonio hace a su favor la Compañía absorbida, esto es Ecuallidad S.A., y, como Compañía absorbente, "Drocaras Industria y Representaciones S.A." asumirá la totalidad de los pasivos de la absorbida y adquirirá, a valor en libros, la totalidad de sus activos.

*pasivos*

**DÉCIMO TERCERO.-** "Drocaras Industria y Representaciones S.A." asumirá también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de la Compañía absorbida.

*liquidador*

**DÉCIMO CUARTA.-** Como consecuencia de la fusión, los trabajadores de la compañía absorbida, pasan a ser trabajadores de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." y en razón de esto la compañía absorbente asumirá todas las responsabilidades y derechos adquiridos por tales trabajadores, debiendo respetar y reconocer la antigüedad de los mismos.

Una vez expresadas las bases que anteceden, el Presidente agrega que la Compañía a ser absorbida ya acordó la fusión proyectada, en lo que a ella respecta, tal como consta de la copia de la correspondiente acta de Junta General de Accionistas que se ha celebrado para el efecto, que el Presidente entrega a los concurrentes y que, luego de su revisión, se archiva en el expediente de esta Junta. Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad acoge íntegramente la propuesta del Gerente de la Compañía, y, en consecuencia, aprueba, por unanimidad, la fusión por absorción entre las Compañías "Drocaras Industria y Representaciones S.A." como Compañía absorbente, y Ecuallidad

*firmado*

S.A. como Compañía absorbida. En los términos de las bases de la operación, que acaban de manifestarse, y que la Junta General ha aprobado por unanimidad.

Acto seguido, la Junta pasa a tratar sobre los siguientes cuatro puntos del orden del día, y, luego de deliberar al respecto, como consecuencia de la fusión acordada y en razón del quinto punto de las bases de la misma, de manera particular resuelve por unanimidad lo siguiente: añadir el capital social de la Compañía en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, más su capital social, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la sociedad sea de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD102.800,00). A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se efectúe mediante la emisión de veinte mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta que el capital social de la compañía quedará conformados de la siguiente manera: a Carlos Salame Viteri le corresponden un millón doscientos setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 0,04 cada una; a Susana Donoso Pareja de Vázquez le corresponden un millón doscientos setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 0,04 cada una; y a Luis Salame Viteri le corresponden veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 0,04 cada una; según las bases que acaban de aprobarse para la fusión.

Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, esto es, con el voto conforme de la totalidad del capital social, que la distribución de todas las acciones antedichas se efectúe, de conformidad con el inciso final del art. 338 de la Ley de Compañías a favor de los accionistas y de la forma descrita en el párrafo precedente.

A continuación, la Junta pasa a tratar sobre el proyecto de reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social; y, luego de deliberar al respecto, resuelve por igual unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, que en adelante el Artículo Cuarto dirá: ARTÍCULO CUARTO DEL CAPITAL.- El Capital autorizado de la compañía es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 136.000,00). El capital suscrito es de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 102.800,00), representado por dos millones quinientos setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la cero uno (01) a la dos millones quinientos setenta mil (2'570.000), inclusive."

Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre el siguiente punto del orden del día, sobre el balance final de la Compañía, que según el Reglamento respectivo deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada.



Al efecto, el Presidente de esta sesión manifiesta que, como todos los concurrentes conocen, según las Normas de Valuación de Activos para Fusión de Compañías, a la escritura pública antes mencionada deberá agregarse el balance final de la Compañía absorbente y absorbida así como el correspondiente balance consolidado; razón por la cual convendría que esta Junta se pronuncie particularmente con respecto a los balances finales de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." y Ecuallidad S.A., que se incorporarán a la escritura pública mencionada para satisfacer la antedicha exigencia reglamentaria.

El Presidente de la Junta manifiesta a continuación que los referidos balances finales, a ser incorporados a la escritura pública de fusión, deberán aparecer cortados al día anterior en que se otorgue la escritura pública de fusión, por lo que sugiere a la Junta que se pronuncie en el sentido de autorizar la elaboración de dichos balances finales, cortados a la fecha correspondiente para cumplir con lo requerido por el Reglamento respectivo.

Seguidamente, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar la elaboración del balance final de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." así como el correspondiente balance consolidado de la Compañía absorbente, en cuyas cifras estarían ya incluidas todas las cifras de la Compañía absorbida, que según la normativa anteriormente mencionada deberán incorporarse a la escritura pública de fusión tantas veces mencionada, cortados al día anterior de la fecha de la misma, y disponer que dichos balances finales así como el consolidado se incorporen efectivamente a la escritura pública mencionada, como lo manda el Reglamento mencionado.

A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, lo siguiente:

- c) Autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta General y en

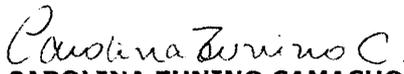
unión de la Compañía involucrada en la fusión; a cuyo efecto queda ampliamente facultado por esta Junta General, a nombre de la Compañía, y por los accionistas, en lo personal, para que convenga, con las Compañías involucradas en la fusión, todos los trámites y condiciones de la misma; y,

b) Facultar al Presidente de la Compañía para que, una vez otorgada la escritura pública supra mencionada, realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas, se da lectura a la presente acta por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los concurrentes, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos.

  
**CARLOS SALAME VITERI**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**

  
**SUSANA DONOSO DE VAZQUEZ**  
**ACCIONISTA**

  
**CAROLINA ZUNINO CAMACHO**  
**SECRETARIA AD-HOC**

**DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.**

**BALANCE GENERAL**

Al 30 de Noviembre del 2006

(expresado en dólares)

**ACTIVO**

**CORRIENTE**

Caja y Bancos	97,698.30
Inversiones temporales	41,101.57
Cuentas y Documentos por Cobrar	659,909.85
Inventarios	183,089.57
Importaciones en Tránsito	-
Gastos Anticipados	72,690.04

**TOTAL ACTIVOS CORRIENTES**

1,054,489.33

**PROPIEDADES Y EQUIPOS:**

Maquinarias	48,921.56
Vehículos	14,285.71
Muebles y Equipos de Oficina	13,671.83
Equipos de Computación	10,047.74
Herramientas y Enseres	31,199.45
Equipos de Laboratorio	998.00
Menos: Depreciación Acumulada	-58,031.10

**TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS**

61,095.19

**OTROS ACTIVOS DIFERIDOS:**

Otros cargos diferidos	69.92
Menos: Amortización otros cargos diferidos	-

69.92

**ACTIVOS INTANGIBLES**

2,570.05

**OTROS ACTIVOS**

**TOTAL ACTIVOS**

1,118,222.49



Ing. JAIME VELÁSQUEZ EGÚEZ  
Representante Legal

C.B.A. NELSON ALAVA JIMENEZ  
Contador General  
Reg. No. 0.6883

**DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.****BALANCE GENERAL**

Al 30 de Noviembre del 2006

(expresado en dólares)

**PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS****PASIVO CORRIENTE**

<b>PRESTAMOS BANCARIOS CORTO PLAZO</b>		<b>66,120.36</b>
Préstamos Bancarios	66,120.36	
<b>PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>516,249.52</b>
Proveedores Locales	146,147.43	
Proveedores del Exterior	11,288.73	
Cuentas por Pagar	266,003.63	
Provisiones por Pagar (Pacifictel - Ecapag)	2,290.12	
Intereses por pagar	3,221.55	
Comisiones por Pagar	2,836.75	
Préstamos a accionistas y relacionados	27,278.48	
Aporte Personal al IESS	441.24	
Préstamos quirografarios	20.00	
Contribución Sup. de Compañías	-	
Multas	145.00	
Otras retenciones a trabajadores	-	
Otras provisiones por pagar	56,576.59	
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>		<b>12,790.06</b>
<b>GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR</b>		<b>42,469.66</b>
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>637,629.60</b>

**PASIVO A LARGO PLAZO**

<b>PRESTAMOS A LARGO PLAZO</b>		<b>56,000.00</b>
Otros Préstamos a Largo Plazo	50,000.00	50,000.00
<b>OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO</b>		<b>6,000.00</b>

**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

Capital Social	102,000.00	424,592.89
Aportes para futuras capitalizaciones	40,000.00	
Reserva Legal	14,797.65	
Reserva de Capital	54,910.58	
Utilidad o Pérdida Acumulada de Ejercicios Anteriores	76,755.06	
Utilidad del Ejercicio al 30 de Noviembre del 2006	136,129.60	

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS****1,118,222.49**

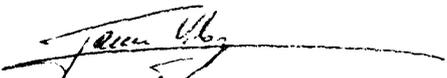
  
**Ing. JAIME VELÁSQUEZ EGÚEZ**  
 Representante Legal

  
**C.B.A. NELSON ALAVA JIMENEZ**  
 Contador General  
 Reg. No. 0.6883

**DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.**  
**ESTADO DE PERDIDAS O GANANCIAS**  
 Al 30 de Noviembre del 2006

<b>VENTAS TOTALES</b>		2,060,999.48
Menos:		
Descuentos en Ventas		-22,100.50
Devoluciones en Ventas		-89,775.75
<b>VENTAS NETAS</b>		1,949,123.23
<b>COSTO DE VENTAS</b>		-924,099.94
<b>COSTO POR REPROCESOS Y REEMPAQUES</b>		-4,773.86
<b>COSTO DE VENTAS POR DEVOLUCIONES</b>		43,431.26
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		1,063,679.69
<b>GASTOS OPERACIONALES:</b>		-930,494.50
Administración	-354,694.13	
Ventas	-294,167.32	
Mercadeo	-198,978.46	
Planta	-47,508.38	
Financieros	-35,146.21	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		133,185.19
Otros Ingresos (Egresos)		2,944.41
<b>UTILIDAD/PERDIDA AL 30 DE NOVIEMBRE/2006</b>		<u>136,129.60</u>



  
**Ing. JAIME VELÁSQUEZ EGÚEZ**  
 Representante Legal

  
**C.B.A. NELSON ALAVA JIMENEZ**  
 Contador General  
 Reg. No. 0.6883

Guayaquil, 23 de Octubre de 2006. ✓

Señor Ingeniero  
**JAIME ERNESTO VELASQUEZ EGUEZ** ✓  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer **la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual**, de conformidad con el artículo Octavo de la cláusula Segunda del Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía **DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 20 de mayo de 1996 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de junio de 1996.

Atentamente,

✓ *Carolina Zunino Camacho*  
**Carolina Zunino Camacho**  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

*RM : 27 oct 2006*  
*Aguel*

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de octubre de 2006

*Jaime Velasquez Eguez*  
**Jaime Ernesto Velasquez Eguez**  
C.I. 010114972-2  
Nacionalidad: Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 52.715  
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:19



**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: Que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.**, a favor de **JAIME ERNESTO VELASQUEZ EGUEZ**, a foja 117.111, Registro Mercantil número 21.324.

ORDEN: 52715  
LEGAL: Mariuxi Taiano  
AMANUENSE: Angel Neira Burgos  
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

  
REVISADO POR:

  
*Zoila Cedeno Cellan*

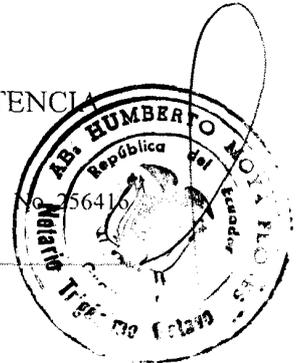
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA  
LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 75432 - 1996 RUC: 0991351264001

DIRECCIÓN: KM. 4.8 VIA DAULE # 000000

CIUDAD: GUAYAQUIL

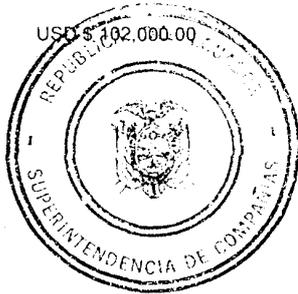
TELÉFONO: 353333

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS  
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 07/06/2046

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2007

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 102.000.00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ab. Mario Barberán Vera  
Delegado del Intendente De Compañías - Guayaquil

FECHA DE EMISIÓN: 15/11/2006 16:21:59

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,  
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

mariobv

Guayaquil , 21 de febrero de 2005

Señor  
Luis Salame Viteri ✓  
Ciudad.-



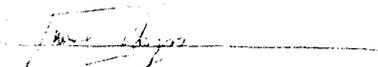
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas De la Compañía "ECUALIDAD S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS** que fija el estatuto social. Por tanto usted ejercerá, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**ECUALIDAD S.A.** se constituyó en Guayaquil el 11 de Junio de 1.996 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Julio del mismo año.

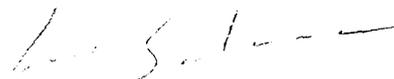
Particular que informo a usted con fines de Ley.

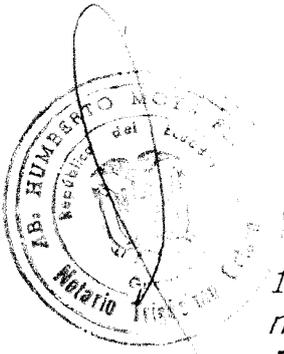
Atentamente,

  
Sr. Jaime Velásquez Eguez  
Secretario ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas

R.M. : 14/3/05  
Equil

**RAZON :** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de "ECUALIDAD S.A." , y declaro que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil , 21 de febrero de 2.005.

  
Sr. Luis Salame Viteri



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **ECUALIDAD S.A.**, a favor de **LUIS SALAME VITERI**, a foja **26.625**, Registro Mercantil número **4.777**, Repertorio número **8.708**.- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil cinco.-



*Zoila Cedeno*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN: 150159  
LEGAL: LANNER COBEÑA  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: T

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA  
LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
**ECUALIDAD S.A.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 74908 - 1996 RUC: 0991354646001

DIRECCIÓN: AV. TERCERA LOS CEIBOS Y CALLE CUARTA #

CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO:

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS  
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYÉ EL: 02/07/2046

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2007

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



Ab. Mario Barberán Vera  
Delegado del Intendente De Compañías - Guayaquil

FECHA DE EMISIÓN: 15/11/2006 16:21:37

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,  
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

mariobv

ABSORBIDA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUALIDAD S. A., CELEBRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día tres de noviembre del dos mil seis, en la dirección ubicada en la ciudadela Los Ceibos, calle 4ta y 7ma Av, 40 solar 6D, comparece: el señor Luis Alberto Salame Viteri propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. Preside la sesión el señor Luis Salame Viteri y actúa como secretaria ad-hoc la señora Melina Klopstein Schwitter. El presidente instruye a la secretaria para que tome lista de los asistentes a la reunión y una vez que se constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye en Junta General Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la fusión de la Compañía con DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A. mediante la absorción de Ecuallidad S.A. por parte de esta;
- 2.- Conocer y resolver sobre las bases de la fusión;
- 3.- Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía;
- 4.- Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y
- 5.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de revisar el libro de accionistas, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se procederá a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día que han sido aprobados por unanimidad.

Acto seguido, el Presidente de la Junta manifiesta que sería conveniente aprobar la fusión de la compañía mediante la absorción que hiciera la compañía Drocargas Industria y Representaciones S.A., ya que la misma conlleva especiales beneficios para la sociedad, por lo que estima que la Junta debe aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual deja constancia que las bases de la operación serían las siguientes:

**PRIMERO.** Ecuallidad S.A. sería absorbida por "Drocargas Industria y Representaciones S.A.", que continuaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la ley.

**SEGUNDO.** Dada la disolución de Ecuallidad S.A., "Drocargas Industria y Representaciones S.A.", como absorbente, conservaría su denominación social.

**TERCERO.** El objeto social de la Compañía absorbente seguirá siendo el mismo, es decir, seguirá dedicándose a la fabricación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos para el uso humano. Para cumplir con el fin social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, de cualquier naturaleza o intervenir como socia o accionista en otras personas jurídicas o sociedades de derecho privado;

**CUARTO.** El domicilio de la Compañía absorbente seguiría siendo Guayaquil;

**QUINTO.** El plazo de duración de la absorbente seguirá siendo de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón.

**SEXTO.-** El Estatuto Social de la Compañía absorbente se conservará, reformándose únicamente el Artículo Cuarto relativo al capital social.

**SEPTIMO.-** El capital suscrito de la compañía absorbente se aumenta en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD800,00), que es el equivalente al capital social de la compañía absorbida, esto es Ecuallidad S.A., más su capital social que es de ciento dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD102.000,00), quedando de tal forma en lo sucesivo el capital social de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD102.800,00), debiéndose proceder a la emisión de veinte mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**OCTAVO.-** Los accionistas de la compañía absorbente seguirán siendo accionistas de la Compañía que subsiste en la misma proporción de acciones que actualmente les corresponde, el accionista de la compañía que se absorbe, esto es Ecuallidad S.A., pasa a ser accionista de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." en la misma proporción que le correspondía en la compañía absorbida.

**NOVENO.-** De conformidad con la ley, para que opere la referida fusión por absorción, la Compañía absorbida queda disuelta sin que por ello sea precisa su liquidación.

**DÉCIMO.-** Como consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía absorbida traspasara en bloque a "Drocaras Industria y Representaciones S.A." la totalidad de su patrimonio.

**UNDECIMO.-** En cuanto a los activos del patrimonio antedicho, ellos se traspasarían a valor en libros tal como consta del balance final que ha sido conocido por los accionistas.

**DUODECIMO.-** La Compañía "Drocaras Industria y Representaciones S.A." acepta el traspaso en bloque que de su patrimonio hace a su favor la Compañía absorbida, esto es Ecuallidad S.A., y, como Compañía absorbente, "Drocaras Industria y Representaciones S.A." asumirá la totalidad de los pasivos de la absorbida y adquirirá, a valor en libros, la totalidad de sus activos.

**DÉCIMO TERCERO.-** "Drocaras Industria y Representaciones S.A." asumirá también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de la Compañía absorbida.

**DÉCIMO CUARTA.-** Como consecuencia de la fusión, los trabajadores de la compañía absorbida, pasan a ser trabajadores de "Drocaras Industria y Representaciones S.A." y en razón de esto la compañía absorbente asumirá todas las responsabilidades y derechos adquiridos por tales trabajadores, debiendo respetar y reconocer la antigüedad de los mismos.

Una vez expresadas las bases que anteceden, y luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad recoge íntegramente la propuesta del Presidente de la Compañía, y, en consecuencia, aprueba, por unanimidad, la fusión por absorción entre las Compañías "Drocaras Industria y Representaciones S.A." como Compañía absorbente, y Ecuallidad S.A. como Compañía absorbida, en los términos de las bases de la operación, que acaban de manifestarse, y que la Junta General ha aprobado por unanimidad.

Acto seguido, la Junta pasa a tratar sobre los siguientes tres puntos del orden del día, y, luego de deliberar al respecto, como consecuencia de la fusión acordada y en razón del primer punto de las bases de la misma, de manera particular resuelve por unanimidad lo siguiente: acordar la disolución anticipada de la compañía, en virtud de la fusión por absorción; para el efecto proceden a conocer el balance final de la compañía.

Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre el siguiente punto del orden del día, es decir, sobre el balance final de la Compañía, que según el Reglamento respectivo deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada.

Al efecto, el Presidente de esta sesión manifiesta que, como todos los concurrentes conocen, según las Normas de Valuación de Activos para Fusión de Compañías, a la escritura pública antes mencionada deberá agregarse el balance final de la Compañía absorbente; razón por la cual convendría que esta Junta se pronuncie particularmente con respecto al balance final de "Ecuallidad S.A.", que se incorporará a la escritura pública mencionada para satisfacer la antedicha exigencia reglamentaria.

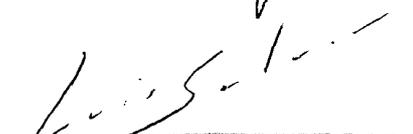
Seguidamente, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar el balance final elaborado por la compañía y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada, como lo manda el Reglamento mencionado. Dicho balance deberá ser elaborado con fecha de un día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión; lo cual también es aprobado por la Junta por unanimidad.

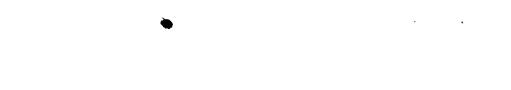
Con relación a la conformación del capital social de la compañía absorbente, el presidente de la Junta deja constancia que el actual accionista de Ecuallidad S.A. conformará el capital social de Drocaras Industria y representaciones S.A., en el mismo porcentaje que le correspondía en la compañía absorbida y con los mismos beneficios que le corresponden a los actuales accionistas de la compañía absorbente; lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta General Universal de Accionistas.

A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, lo siguiente:

- a) Autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta General y en unión de la Compañía involucrada en la fusión; a cuyo efecto queda ampliamente facultado por esta Junta General, a nombre de la Compañía, y por los accionistas, en lo personal, para que convenga, con la Compañía involucrada en la fusión, todos los términos y condiciones de la misma;

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas, se da lectura a la presente acta por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los concurrentes, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.

  
**LUIS ALBERTO SALAME VITERI**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**

  
**MELINA KLOPFSTEIN SCHWITTER**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**



ECUALIDAD S.A.  
BALANCE GENERAL  
Al 30 de Noviembre del 2006  
(expresado en dólares)

ACTIVO

<b>CORRIENTE</b>		
<b>CAJA Y BANCOS</b>		1,250.00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		27,600.28
Cuentas por Cobrar Accionistas	150.00	
Cuentas por Cobrar Empleados	3,839.07	
Compañías Relacionadas	22,751.21	
Otras cuentas por cobrar	860.00	
<b>GASTOS ANTICIPADOS</b>		501.21
Impuestos Retenidos años anteriores	70.96	
Impuestos Retenidos año 2006	21.12	
Anticipo Impuesto a la Renta año 2003	409.13	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<u>29,351.49</u> ✓



PASIVO

<b>CORRIENTE:</b>		54,478.13
Cuentas por Pagar	479.76	
Cuentas por Pagar al Fisco	40.34	
Cuentas por Pagar al less	23,032.84	
Provisiones Beneficios Sociales	28,576.78	
Nóminas por Pagar	1,480.31	
Multas	868.10	
<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Capital Social</b>		800.00 ✓
Capital Social Pagado	800.00	
<b>Reserva de Legal</b>		428.65
<b>Reserva de Capital</b>		62.10
<b>Resultados</b>		-26,417.39
Utilidad o Pérdida de Ejercicios Anteriores	-24,638.18	
Pérdida del Ejercicio	-1,779.21	
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		<u>29,351.49</u> ✓

Luis Salame  
Representante Legal

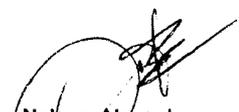
Nelson Alava J.  
Contador General  
Reg. No. 0.6883

**ECUALIDAD S.A.**  
**ESTADO DE PÉRDIDAS O GANANCIAS**  
 Del 1o. de Enero al 30 de Noviembre de 2006  
 (expresado en dólares)

<b>INGRESOS</b>	2,390.78	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		2,390.78
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		-4,185.83
<b>Administrativos</b>	<b>-4,170.88</b>	
Comisiones	(850.00)	
Responsabilidad patronal	(1,523.91)	
Capacitación y entrenamiento	(89.60)	
Honorarios profesionales	(487.20)	
Gastos legales	(23.31)	
Gastos de viaje	(12.66)	
Atención médica y medicinas	(306.16)	
Contribución Sup de Compañías	(64.26)	
Impuestos varios	(264.16)	
Permisos varios	(74.00)	
Intereses y multas	(475.62)	
<b>Financieros</b>	<b>-14.95</b>	
Comisiones	(10.00)	
Cargos bancarios	(4.95)	
<b>OTROS INGRESOS / EGRESOS</b>		<b>15.84</b>
Otros ingresos	15.84	
<b>PERDIDA NETA DEL EJERCICIO 2006</b>		<b><u>-1,779.21</u></b>



  
**Luis Salame**  
 Representante Legal

  
**Nelson Alava J.**  
 Contador General  
 Reg. No. 0.6883

**DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A. / ECUALIDAD S.A.**

**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

Al 30 de Noviembre del 2006

(expresado en dólares)

**ACTIVO**

**CORRIENTE**

Caja y Bancos	98,948.30
Inversiones temporales	41,101.57
Cuentas y Documentos por Cobrar	664,758.92
Inventarios	183,089.57
Importaciones en Tránsito	-
Gastos Anticipados	73,191.25
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>1,061,089.61</b>

**PROPIEDADES Y EQUIPOS:**

Maquinarias	48,921.56
Vehículos	14,285.71
Muebles y Equipos de Oficina	13,671.83
Equipos de Computación	10,047.74
Herramientas y Enseres	31,199.45
Equipos de Laboratorio	998.00
Menos: Depreciación Acumulada	-58,031.10

**TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS**

61,093.19

**OTROS ACTIVOS DIFERIDOS:**

Otros cargos diferidos	69.92
Menos: Amortización otros cargos diferidos	-

69.92

**ACTIVOS INTANGIBLES**

2,570.05

**OTROS ACTIVOS**

-

**TOTAL ACTIVOS**

1,124,822.77



Ing. JAIME VELÁSQUEZ EGÚEZ  
Representante Legal

C.B.A. NELSON ÁLAVA JIMENEZ  
Contador General  
Reg. No. 0.6883

**DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A. / F CUALIDAD S.A.****BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

Al 30 de Noviembre del 2006

(expresado en dólares)

**PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS****PASIVO****CORRIENTE**

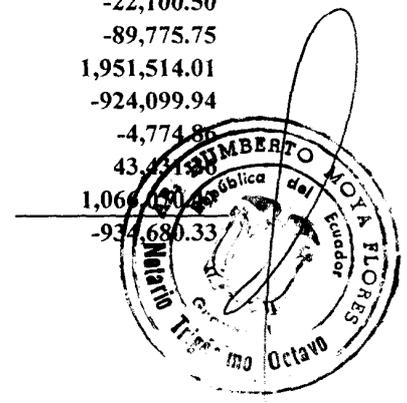
<b>PRESTAMOS BANCARIOS CORTO PLAZO</b>		<b>66,120.36</b>
Préstamos Bancarios	66,120 36	
<b>PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>498,848.94</b>
Proveedores Locales	146,147.13	
Proveedores del Exterior	11,288 73	
Cuentas por Pagar	243,732 18	
Provisiones por Pagar (Pacifictel - Ecapag)	2,290 12	
Intereses por pagar	3,221 55	
Comisiones por Pagar	2,836 75	
Préstamos a accionistas y relacionados	27,278 48	
Nóminas por Pagar	1,480 31	
Aporte Personal al IESS	2,372 23	
Préstamos quirografarios	611 47	
Contribución Sup. de Compañías		
Multas	1,013 10	
Otras retenciones a trabajadores		
Otras provisiones por pagar	56,576 59	
<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>		<b>12,830.40</b>
<b>GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR</b>		<b>91,556.82</b>
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>669,356.52</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		<b>56,000.00</b>
<b>PRESTAMOS A LARGO PLAZO</b>		<b>50,000.00</b>
Otros Préstamos a Largo Plazo	50,000 00	
<b>OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO</b>		<b>6,000.00</b>
<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		<b>399,466.25</b>
Capital Social	102,800 00	
Aportes para futuras capitalizaciones	40,000 00	
Reserva Legal	15,220 30	
Reserva de Capital	54,971 68	
Utilidad o Pérdida Acumulada de Ejercicios Anteriores	52,110 88	
Utilidad del Ejercicio al 30 de Noviembre del 2006	134,350 39	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		<b>1,124,822.77</b>

  
**Ing. JAIME VELÁSQUEZ EGÚEZ**  
Representante Legal

  
**C.B.A. NILSON ALAVA JIMENEZ**  
Contador General  
Reg. No. 0.6883

**DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A. / ECUALIDAD S.A. ✓**  
**ESTADO DE PERDIDAS O GANANCIAS CONSOLIDADO**  
 Al 30 de Noviembre del 2006

<b>VENTAS TOTALES</b>		2,063,390.26
Menos:		
Descuentos en Ventas		-22,100.50
Devoluciones en Ventas		-89,775.75
<b>VENTAS NETAS</b>		1,951,514.01
<b>COSTO DE VENTAS</b>		-924,099.94
<b>COSTO POR REPROCESOS Y REEMPAQUES</b>		-4,774.86
<b>COSTO DE VENTAS POR DEVOLUCIONES</b>		43,431.85
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		1,066,080.33
<b>GASTOS OPERACIONALES:</b>		
Administración	-358,865.01	
Ventas	-294,167.32	
Mercadeo	-198,978.46	
Planta	-47,508.38	
Financieros	-35,161.16	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		131,390.14
Otros Ingresos (Egresos)		2,960.25
<b>UTILIDAD/PERDIDA AL 30 DE NOVIEMBRE/2006</b>		<u>134,350.39</u>



*Jaime Velásquez Egúez*  
**Ing. JAIME VELÁSQUEZ EGÚEZ**  
 Representante Legal

*Nelson Alava Jimenez*  
**C.B.A. NELSON ALAVA JIMENEZ**  
 Contador General  
 Reg. No. 0.6883

CIUDADANIA 090864168-1  
SALAME VITERI LUIS ALBERTO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
05 ENERO 1975

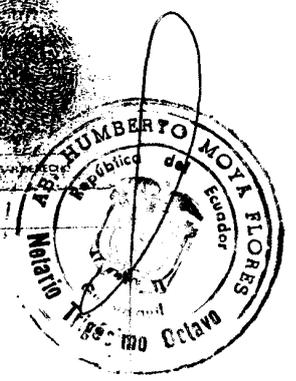
001-A 0199 00398 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1975

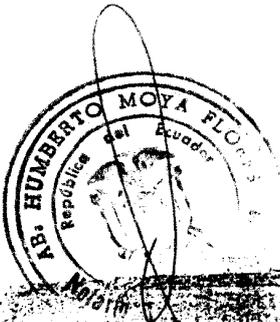
*Lu. Salame*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
CASADO MELINA KLOFFSTEIN SCHWITZER  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
PABLO EDUARDO SALAME SANTOS  
ALBA CELESTE VITERI ESCUDERO  
GUAYAQUIL 29/04/2004  
29/04/2018

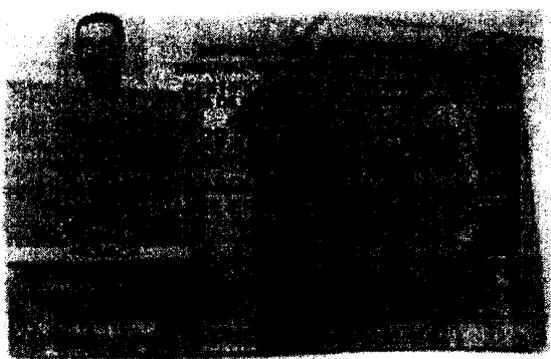
REN 0750167





C. N. D. C. A. 1977  
 VELAZQUEZ ERNESTO ERNESTO  
 17 SEPTIEMBRE 1968  
 GUAYAS/ENYK...  
 23 291 2917  
 PORTAS GIMANUEL  
 SANBOSYCOND...  
*Ernesto Velazquez*

ERNESTO ERNESTO VELAZQUEZ  
 17 SEPTIEMBRE 1968  
 GUAYAS/ENYK...  
 23 291 2917  
 PORTAS GIMANUEL  
 SANBOSYCOND...



CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 26/11/2006  
  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991351264001  
**RAZON SOCIAL:** DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** VELASQUEZ EGUEZ JAIME ERNESTO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES.:** 07/06/1996      **FEC. CONSTITUCION:** 07/06/1996  
**FEC. INSCRIPCION:** 29/07/1996      **FEC. ACTUALIZACION:** 15/02/2005

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO

**DIRECCION PRINCIPAL:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: MAPASINGUE Calle: AV. PRIMERA  
 Número: S/N Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 4.8 Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA ECUMESA  
 Telefono Trabajo: 2353333 Fax: 2353154 Apartado Postal: 09-01-432 Email: admin@drocaras.com Telefono  
 Trabajo: 2354900

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO DEL IVA
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*Jaime Eguez*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Mario A. Rodríguez Campesante*

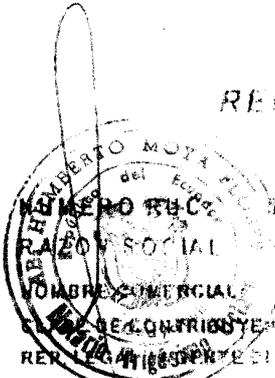
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MARCORRIGU      Lugar de emisión: GUAYAQUIL, CANTÓN DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS  
 E2      Fecha y hora: 15/02/2005 01:02:14

**Mario A. Rodríguez Campesante**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**LITORAL SUR**

ANTES DE EMITIR ESTE DOCUMENTO, VERIFICAR QUE EL RUC CORRESPONDE AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO

RECIBITO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0501354846001

RAZÓN SOCIAL: S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTES:

OTROS

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

SALAME VITERI LUIS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

02/07/1998

FEC. CONSTITUCION:

02/07/1998

FEC. INSCRIPCIÓN:

30/08/1998

FEC. ACTUALIZACIÓN:

23/06/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA TECNICO ADMINISTRATIVO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AVENIDA TERCERA  
Número: 514 Intersección: CALLE CUARTA Y CALLE SEPTIMA Manzana: 49 Referencia ubicación: ATRÁS DEL  
PARQUE DE LA CIUDAD DE LOS CEIBOS Teléfono Trabajo: 089429518

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*[Firma]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad: 00000 Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO DE  
035 CALLE Y JUSTINO CORTEJO  
C/TC

Fecha y hora: 23/06/2005 13:06:11



Victorio...  
BOGADO...  
MINISTRO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el tres de noviembre del dos mil seis; nombramiento de representante legal y balance final de la compañía Ecualidad S.A., de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil seis, nombramiento del representante legal y balance final de la compañía Drocaras Industria y Representaciones S.A.; así mismo se incorpora el balance final consolidado de ambas compañías fusionadas. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Abogada Carolina Zunino Camacho, Registro Número Siete mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



**LUIS SALAME VITERI**

Ced. U. No. 090864168-1

Cert. Vot.

**ECUALIDAD S.A.**

RUC. 0991354846001



**JAIME VELÁSQUEZ EGÜEZ**

**Ced. U. No. 010114972-2**

**Cert. Vot. 129-823**

**DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.**

**RUC. 0991351264001**

**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN VEINTITRES FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 16 DE ENERO DEL 2007**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0004270** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **02 DE JULIO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑIAS ECUALIDAD S.A. Y DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE DICIEMBRE DE 2.006**.



GUAYAQUIL, JULIO 04 DEL 2.007

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 1.342 de 1.996, que contiene la escritura de Constitución de Compañía Anónima "Drocaras Industria y Representaciones S.A.", otorgada en ésta Notaría, el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 07-G-DIC-0004270, de fecha dos de Julio del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fusión que por absorción hace "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A. de la compañía "Ecuallidad S.A.", aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía en referencia...-Guayaquil, Julio 6 del 2.007...-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.575 de 1.996, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima " Ecuallidad S.A.", otorgada en ésta Notaría, el once de junio de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto, de la Resolución No.07-G-DIC-0004270, de fecha dos de Julio del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la disolución anticipada de la compañía y, cancela ción de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de la compañía " ECUALLIDAD S.A."..- Guayaquil, Julio 6 del 2.007..- ENMENDADO.- Constitución- junio.-SI VALE. *ca*



*EFA*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO  
CANTON

1. Agosto 1



NUMERO DE REPERTORIO: 34.712  
FECHA DE REPERTORIO: 11/Jul/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:59

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0004270, dictada el 2 de Julio del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **ECUALIDAD S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.**, de la compañía antes mencionada, de fojas 5.120 a 5.162, Registro Industrial número 362.- 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **ECUALIDAD S.A.**, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 34712



s 342,16

REVISADO POR: *MF*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC 0004270

JUAN TRUJILLO ESPINEL  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 1 de diciembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **"ECUALIDAD S. A."**, por **"DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Jaime Velásquez Egúez, en su calidad de Presidente de la compañía **"DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."** y el señor Luis Salame Viteri, en su calidad de Presidente de la compañía **"ECUALIDAD S. A."**, con el patrocinio de la abogada Carolina Zunino Camacho, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2007-0675** de 21 de junio de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-0857** de 28 de junio de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **"ECUALIDAD S. A."**, b) la fusión que por absorción hace **"DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."**, c) el aumento de capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de mayo de 1996, por la cual se constituyó la compañía **"DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."**, que ha absorbido a la compañía **"ECUALIDAD S. A."**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **"ECUALIDAD S. A."**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

REF.: "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."

0004270

S. A.", en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1996, por la cual se constituyó la compañía "ECUALIDAD S. A.", que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 - JUL 2007

  
Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



MMC/WML  
Coralia  
Exp. Nos: 75432  
74908

Trámite # 2037 (2007)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "ECUALIDAD S. A.", POR LA COMPAÑIA "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.", DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.", absorbió a la compañía "ECUALIDAD S. A.", la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-  
el

0004270

2 - JUL 2007

DATOS DE LA ABSORBENTE: "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."

- 1.- **DOMICILIO:** Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO:** CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SUSCRITO:** CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La industrialización, exportación, importación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, sanitarios, alimenticios, plásticos,...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Presidente.

MMC/WML  
Coralia  
Guayaquil,

2 - JUL 2007

  
Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

Año XXI - No. 8641      Jueves 5 de Julio del 2007      Guayaquil - Ecuador

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

22 JUEVES  
5 DE JULIO DEL 2007

MERIDIANO

JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ECUALIDAD S. A.", POR LA COMPAÑÍA "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.", DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A.", absorbió a la compañía "ECUALIDAD S. A.", la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC-0004270 el 2 JUL 2007

DATOS DE LA ABSORBENTE: "DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A."

- 1.- DOMICILIO: Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SUSCRITO: CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La industrialización, exportación, importación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, sanitarios, alimenticios, plásticos,....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Presidente.

Guayaquil, 2 JUL 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL